



## CONVENIO MODIFICATORIO No. 001/18 AL PEDIDO No. 006/18

R. F. C.  
FRU021226V91

**DOMICILIO:**

AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,  
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

**PROVEEDOR: ARMSTRONG INTELLECTUAL CAPITAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: AV. DIAGONAL PATRIOTISMO No. 1 PISO 3

COLONIA: HIPÓDROMO DE LA CONDESA ALC. CUAUHTÉMOC  
C.P. 06170

CIUDAD DE MÉXICO APODERADA LEGAL:  
C. VIOLETA BERENICE JIMÉNEZ PALMA  
R.F.C. AIC040202GN2

**DATOS DEL PEDIDO:**

FECHA: 20 DE MARZO DE 2018  
MONTO ORIGINAL: \$27,555.23 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A.  
PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

**MODIFICACIÓN AL PEDIDO:**

SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE EL MONTO DEL PEDIDO Y LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA  
PLAZO DE ENTREGA: DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 26 DE FEBRERO DE 2019  
INCREMENTO: \$5,511.04 (CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 04/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A.  
NUEVO MONTO: \$33,066.27 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A.

AREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:  
GP-041-2019

**ANTECEDENTES**

Que con fecha 20 de marzo de 2018, se celebró con "El Proveedor" el Pedido No. 006/18, por concepto de la contratación del Servicio de Aplicación de Evaluaciones Psicométricas, estableciéndose como plazo o periodo de entrega, a partir de la emisión de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Previa solicitud de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos mediante oficio No. DGAA/DERH/361/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018 y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 de su Reglamento, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO y ARMSTRONG INTELLECTUAL CAPITAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V., en adelante "Las Partes", acuerdan en realizar la presente modificación al Pedido No. 006/18.

**DECLARACIONES DE LA FINANCIERA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL**

Que comparece a la firma del presente Convenio el Ing. Efraín Saracho Heredia, en su calidad de Director Ejecutivo de Recursos Humanos por ser el titular del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente Convenio, esta responsabilidad quedará a cargo del servidor público que sustituya a la persona anteriormente señalada. "Las Partes" convienen sujetarse al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS**

"Las Partes" acuerdan en modificar la partida única del Pedido No. 006/18, en los términos siguientes:

**DICE:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
ÚNICA	Servicio de Aplicación de Evaluaciones Psicométricas	1	SERVICIO	\$27,555.23	\$27,555.23
<b>IMPORTE CON LETRA: \$27,555.23 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.), CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</b>				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$27,555.23</b>
				16% IVA	<b>\$4,408.83</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$31,964.06</b>

El Objeto del presente Convenio consiste en realizar la modificación al pedido 006/18, por el veinte por ciento del monto y ampliación de vigencia originalmente pactada en el Pedido, para quedar como sigue:

**DEBE DECIR:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
ÚNICA	Servicio de Aplicación de Evaluaciones Psicométricas	1	SERVICIO	\$33,066.27	\$33,066.27
<b>IMPORTE CON LETRA: \$33,066.28 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.), CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</b>				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$33,066.27</b>
				16% IVA	<b>\$5,290.60</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$38,356.87</b>



# CONVENIO MODIFICATORIO No. 001/18 AL PEDIDO No. 006/18

R. F. C.  
FRU021226V91

DOMICILIO:  
AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,  
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

**PROVEEDOR: ARMSTRONG INTELLECTUAL CAPITAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**  
**DIRECCIÓN: AV. DIAGONAL PATRIOTISMO No. 1 PISO 3**  
**COLONIA: HIPÓDROMO DE LA CONDESA ALC. CUAUHTÉMOC**  
**CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06170**  
**R.F.C. AIC040202GN2 APODERADA LEGAL: C. VIOLETA BERENICE JIMÉNEZ PALMA**

**DATOS DEL PEDIDO:**  
**FECHA: 20 DE MARZO DE 2018**  
**MONTO ORIGINAL: \$27,555.23 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A.**  
**PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**MODIFICACIÓN AL PEDIDO:**  
**SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE EL MONTO DEL PEDIDO Y LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA**  
**PLAZO DE ENTREGA: DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 26 DE FEBRERO DE 2019**  
**INCREMENTO: \$5,511.04 (CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 04/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A.**  
**NUEVO MONTO: \$33,066.27 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A.**

AREA REQUERENTE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:  
GP-041-2019

### DICE:

**PLAZO O PERIODO DE EJECUCION PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOSSERVICIOS: A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**  
**LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EN AGRARISMO #227, QUINTO PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.**  
**CONDICIONES DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO Y ANEXOS.**

Quinta.- Vigencia y Plazo o periodo de Entrega o Prestación del Servicio.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que la vigencia empezará a surtir sus efectos a partir de la emisión de Adjudicación siendo este del día 5 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, y el plazo de la ejecución del servicio será a partir de la emisión de Adjudicación siendo el día 5 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente Pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

### DEBE DECIR:

**PLAZO O PERIODO DE EJECUCION PARA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2019.**  
**LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EN AGRARISMO #227, QUINTO PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.**  
**CONDICIONES DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO Y ANEXOS**

Quinta.- Vigencia y Plazo o periodo de Entrega o Prestación del Servicio.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que la vigencia empezará a surtir sus efectos a partir de la emisión de Adjudicación siendo este del día 5 de marzo de 2018 y hasta el 26 de febrero de 2019, y el plazo de la ejecución del servicio será a partir de la emisión de Adjudicación siendo el día 5 de marzo de 2018 y hasta el 26 de febrero de 2019; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente Pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

### SEGUNDA: SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

"Las Partes" convienen que el presente convenio modificatorio no implica novación al pedido No. 006/18 celebrado con fecha 20 de marzo de 2018, por lo que las cláusulas que no se modifican, permanecerán con toda su fuerza, alcance y efectos legales.

TERCERA: INCREMENTO: "Las Partes" reconocen en el presente acto que el aumento en las cantidades y/o vigencia del pedido no rebasa el porcentaje indicado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

### TERCERA: CONDICIÓN PARA FORMALIZAR EL PEDIDO.

"El Proveedor" manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que a la fecha en que suscribe este convenio, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificatorio respecto del pedido No. 006/18 en dos tantos, al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2018.

POR LA FINANCIERA  
APODERADO LEGAL, ÁREA REQUERENTE Y TITULAR DEL ÁREA  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO  
DEL PEDIDO  
  
ING. EFRAIN SARACHO HEREDIA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

FORMALIZÓ  
EL PROVEEDOR  
  
C. VIOLETA BERENICE JIMÉNEZ PALMA  
APODERADA LEGAL



**SHCP**  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
INDUSTRIAL Y PESQUERO

**CONVENIO MODIFICATORIO No. 001/18 AL PEDIDO 006/18**

# ANEXO UNO

✓

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Dirección General Adjunta de Administración  
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos  
DGAA/DERH/ 361 /2018

ACUSE

Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2018

Lic. Violeta Berenice Jimenez Palma  
Apoderado Legal de la Empresa  
ARMSTRONG INTELLECTUAL CAPITAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
Presente

Av. Diagonal Patriotismo No. 1, Piso 3,  
Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc,  
Código Postal 06170, Ciudad de México,  
Teléfono: 52-12-10-20  
Correo electrónico: fabiolap@armstrong.com.mx

Asunto: Solicitud de aceptación  
Convenio Modificatorio

Me refiero al Pedido número 006/18, relativo a la prestación del Servicio de Aplicación de Evaluaciones Psicométricas.

Al respecto, me permito solicitar a usted su consentimiento para realizar un Convenio Modificatorio, el cual tiene por objeto llevar a cabo una ampliación hasta en un veinte por ciento del monto contratado originalmente, así como ampliar el plazo de prestación del servicio hasta el 26 de febrero de 2019.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta del Pedido antes referido, que a la letra dicen:

*Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

(...)

(...)

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

(...)

*Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamientos de bienes o de prestación de servicios, que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente termino su vigencia no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, quedando sujetos al ejercicio y pago de dichas contrataciones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente por lo que sus efectos estarán*

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

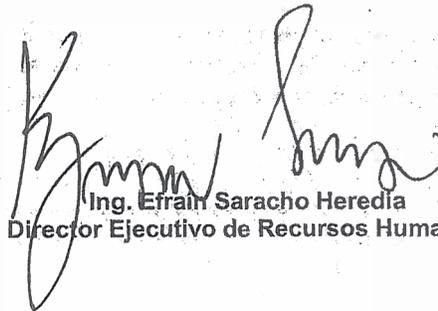
condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.

**Décima Cuarta. Modificación al Pedido- "La Financiera"** podrá realizar cualquier modificación al presente pedido, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o los servicios sea igualmente al originalmente pactado, dicha modificación deberá de realizarse por escrito entre "El Proveedor" y "La Financiera", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el pedido o quien lo sustituya o este facultado para ello, las modificaciones que en su caso se realicen al presente pedido deberán de cumplir con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 92 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, le solicito a usted emita su respuesta, indicando adicionalmente que proporcionará los servicios en los mismos términos pactados en el Instrumento Legal antes mencionado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Ing. Errain Saracho Heredia  
Director Ejecutivo de Recursos Humanos

C.c.p. Gerencia de Organización y Administración de Personal.-Presente

MBSH



Recibido  
Yoletta Jimenez Palma



armstrong

Ciudad de México a 18 de Diciembre del 2018

ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS  
FINANCIERA NACIONAL INDEPENDIENTE DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

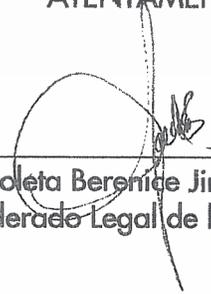
PRESENTE

En respuesta a su Pedido número 006/18, de la fecha 03 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita consentimiento por parte de mi representate para llevar a cabo una ampliación del 20% al instrumento legal relativo a la prestación del Servicio de Aplicación de Evaluaciones Psicométricas.

Al respecto, le informo que no existe inconveniente para llevar a cabo dicha ampliación, por lo que nos comprometemos a presentar el servicio en los términos pactados en el instrumento legal antes referido.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
Lic. Violeta Berenice Jimenez Palma  
Apoderado Legal de la Empresa .

